



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES

Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 049-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 07 FEB 2022

### VISTO:

El Memorando N° 0058-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 010-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-OPP, Oficio N° 0367-2021-GRA/DRTCA-OCI, Resolución Directoral Regional N° 377-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Informe N° 010--GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, de fecha 26 de enero del 2022, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita al Titular de la Entidad, Informándole que el Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI de la DRTCA, le ha remite el informe N° 003-20221-GRA-DRTCA-OCI-TRANSPARENCIA para implementar las siguientes recomendaciones 1).-Prevía a la derivación de solicitudes de acceso a la información de las diversas áreas coordinar con el señor Cliver Alarcón Arango, Funcionario Responsable de acceso a la información pública para la atención de las solicitudes presentadas por los ciudadanos, según la normativa establecida, 2).- Designar mediante acto resolutivo al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal y en merito a ello actualizar información de los rubros temáticos establecidos. Finalmente señala que para subsanar las recomendaciones 1) y 2) se requiere dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 377-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA y proyectar una nueva Resolución para el ejercicio fiscal 2022, donde se designe como Responsable de la Elaboración y actualización del Portal de transparencia estándar de la DRTCA en cumplimiento a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP. "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia estándar en las Entidades de la Administración Pública", al Señor Cliver Richard Alarcón Arango; asimismo, como Responsable del Acceso a la Información Pública, dispuesto por la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y su Reglamento de la Entidad al Señor Lic. Armando Wilber Salvatierra Lapa; esto conforme a lo señalado en el Oficio N° 0367-2021-GRA/DRTCA-OCI, 07 de diciembre del 2021;

Que, Memorando N° 058-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de enero del 2022 el Titular de la Entidad, ha dispuesto a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para la designación responsable de acceso a la información pública y de la actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, conforme a lo solicitado en Informe N° 010-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, de fecha 26 de enero del 2022;







DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 049-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 07 FEB 2022

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 5 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, los literales b) y c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establecen que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento a que se refiere el considerando precedente, establece que la designación del funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano; señalando que la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, el cual constituye una herramienta informática que contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar;

Que, habiéndose aprobado la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en la Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, directiva en materia de Portales de Transparencia Estándar, la cual tiene como principal reto que el Estado peruano alcance los estándares y recomendaciones que ha venido asumiendo en materia de transparencia, y para dar cumplimiento a lo establecido por la citada Ley, su modificatoria, reglamento y normas conexas, se estima pertinente la actualización de la designación de los funcionarios responsables de entregar la información y, elaborar y actualizar el portal de Transparencia de la Dirección Regional de transportes y comunicaciones de Ayacucho;

Que, para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia, cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación







DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 049-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA Ayacucho, 07 FEB 2022

directa con el funcionario y/o servidor público responsable designado por la Entidad para el Portal de Transparencia;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 377-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 15 de diciembre del 2021 se modificó el Artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 042-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 23 de febrero del 2021 en el extremo de los cargos asignados a dos servidores públicos de la Entidad que en adelante debe decir: "DESIGNAR a partir de la vigencia de la presente resolución al servidor público **CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO**, como Responsable de la Elaboración y actualización del portal de transparencia estándar de la DRTCA en cumplimiento a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia estándar en las Entidades de la Administración Pública, por el Año Fiscal 2022; Asimismo DESIGNAR al servidor Público **LIC. ARMANDO WILBER SALVATIERRA LAPA** como Responsables del acceso a la información pública de la Entidad por el año Fiscal 2022; dispuesto por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y su Reglamento; por los considerandos expuestos."

Que, no obstante, se ha considerado pertinente asignar dicha responsabilidad en el servidor público **CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO**, como Responsable de la Elaboración y actualización del portal de transparencia estándar de la DRTCA y el **LIC. ARMANDO WILBER SALVATIERRA LAPA** como Responsables del acceso a la información pública de la Entidad por el año Fiscal 2022, cuyo cambio se encuentra dentro del marco legal, conforme se indica en el Informe N° 010-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, de fecha 26 de enero del 2022;

De conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR, Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, Decreto Supremo N° 020-2019-MTC y estando en uso de las y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR**, a partir de la vigencia de la presente resolución al Servidor Público **CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO**, como Responsable de la Elaboración y actualización del portal de transparencia estándar de la DRTCA en cumplimiento a la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia estándar en las Entidades de la Administración Pública, por el Año Fiscal 2022; Asimismo **DESIGNAR**, al Servidor Público **LIC. ARMANDO WILBER SALVATIERRA LAPA** como Responsables del acceso a la información pública de la Entidad por el año Fiscal 2022; dispuesto por la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información Pública y su Reglamento; por los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, al Responsable precitado establecer acciones y ejecutar políticas conforme lo establece el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**Nº 049-2022 - GRA/GG-GRI-DRTCA**  
**Ayacucho, 07 FEB 2022**

**ARTICULO TERCERO.** -NOTIFICAR, la presente al servidor precitado, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Administración, OPP y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad debida; dentro del plazo por el artículo 24 de la Ley N° 27444, bajo responsabilidad del Área de Escalafón y Resoluciones de la Unidad de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones  
*[Firma]*  
Ing. Tony Vilchez Yarinumay  
Director Regional

